MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

***Resolución D.G.O.C. N° 1390/2016***

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494.-**

Asunción, 19 de diciembre de 2.016.-

**VISTO:**

Los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 55 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el mismo dispone: Derechos de los Contratantes: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: *b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito."* (sic).-

Que, el artículo transcripto anteriormente tiene su reglamentación en la Resolución DNCP N° 4139/2015, de fecha 30 de diciembre 2015, a través de la cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inc. b) de la Ley 2051/03.-

Que, el presente acto administrativo se encuentra motivado y amparado por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, puesto que la misma establece la posibilidad de introducir modificaciones unilaterales a los contratos suscritos como consecuencia de un proceso regido por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Que, la modificación prevista por medio de la presente resolución, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hace uso de una atribución facultativa inherente al ente público prevista en la normativa vigente.-

Ing. M.A.E. Solano Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.R. / M.G.

***Resolución D.G.O.C. N° 1390/2016***

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494.-**

Que, es prerrogativa de este Ministerio establecer de manera clara los fundamentos sobre la decisión de usar la facultad mencionada, por ello expone cuanto sigue:

Que, por NOTA DA. CENQUER N° 206/2016, de fecha 12 de octubre de 2016, recibida en fecha 12 de octubre de 2016 ante la Dirección General Operativa de Contrataciones individualizada con N° de mesa de entrada 134.496, mediante la cual solicita a esta Asesoría Jurídica parecer sobre pedido de Ampliación de Monto de Contrato N° 14/2015.-

Que, al respecto, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por medio del MEMORÁNDUM A.J. – D.G.O.C. N° 735/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, expuso que no podrían continuar con los trámites realizados ya que se observó que el Contrato fue suscripto en fecha 18 de agosto del año 2015, situación que hace denotar que el tiempo estipulado para un eventual aumento del monto del contrato se encuentra vencido, y en consecuencia requirió ampararse en esa reglamentación - Resolución DNCP N° 4139/2015 - para justificar la ampliación del 20% del contrato suscripto con la firma adjudicada y contratada.-

Que, el Centro Nacional del Quemado, por medio de la Nota de fecha 15 de diciembre, manifestó entre otras cosas: *"Dicho pedido de ampliación obedece a la necesidad de seguís contando con el servicio de catering, alimentos par apacientes y funcionarios de guardia, considerando que ha aumentado el triple de la cantidad de pacientes internados a la nueva sede, y en su mayoría provenientes del interior del país, el cual sería catastrófico del desabastecimiento de los alimentos. Cabe mencionar a la vez que el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías reconstructivas no realiza cocción de alimentos (almuerzo y cena), contando solo con el Rubro 280. La solicitud a modo de extender hasta que se inicie el nuevo llamado de licitación, y como es de conocimiento público, cada licitación tiene un tiempo promedio de 3 tres meses para el término del proceso.-*

Ing. MAE Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

***Resolución D.G.O.C. N° 1390/2016***

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494.-**

Que, el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494,** tuvo como objeto la contratación del servicio de provisión del almuerzo y cena, para los beneficiarios directos del sistema de salud, quienes son los pacientes, además de ellos, el servicio contratado está destinado al personal de guardia, quienes son los responsables del cuidado de los pacientes, los cueles tienen un cuidad muy riguroso por la naturaleza de sus lesiones ocasionadas por quemaduras de todos los grados.-

Que, con la negación de una eventual ampliación los pacientes y personal de guardia se estaría comprometiendo el interés público en base a todos los objetivos y alcances que tiene el servicio.-

Que, corresponde a esta Cartera de Estado precautelar un eventual desabastecimiento del servicio de almuerzo y cena para los pacientes tan delicados del Centro Nacional del Quemado y el Personal de Guardia, puesto que tanto los familiares de los pacientes como a los funcionarios se les tiente permito preparar algún tipo de alimentos en las instalaciones del centro en base a las características propias de las lesiones de los pacientes y el riesgo de contraer infecciones a causa de preparación y cocción de alimentos en el lugar.-

Que, esta representación entiende que con la presente modificación no se trasgrede ni mucho menos viola los principios de economía, eficacia, igualdad, libre competencia, transparencia y publicidad previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, la modificación se encuentra abalada presupuestariamente por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3668/2016, de fecha 01 de noviembre de 2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrio
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

***Resolución D.G.O.C. N° 1390/2016***

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494.-**

A continuación se detalla el monto ampliado:

| PROVEEDOR | ÍTEM AMPLIADO | PRECIO UNITARIO | MONTO AMPLIADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES | 01.- | 1.191 | Gs. 268.600.000.- |
| **TOTAL AMPLIADO** | | | Gs. 264.600.000.- |

***Monto total Ampliado***: Gs. 264.600.000 (Guaranies doscientos sesenta y cuatro millones, seiscientos mil).-

Que, el Administrador del Contrato, a través de la Nota D.A. CENQUER N° 206/2016, solicitó la Extensión de Vigencia del Contrato, puesto que actualmente existen saldos en el Contrato, representados en un 26%, que no podrán ejecutarse en el presente año.-

Que, teniendo en cuenta el objeto del llamado, el cual es el servicio de provisión del almuerzo y cena, la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita el servicio de provisión del almuerzo y cena de los pacientes y personal de guardia y, la Orden de Servicio al respecto se emite según la necesidad requerida.-

Que, existen saldos a utilizar y atendiendo a la importancia del servicio, se colige la necesidad de una extensión de la vigencia del contrato.-

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014, de fecha 5 de agosto de 2014, por medio de la cual se establecen las condiciones a ser aplicadas a los contratos abiertos, dispone en su Artículo 11, *inciso d): Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el Siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos.-* (sic)

Ing. Sergio Barros
Director General

***Resolución D.G.O.C. N° 1390/2016***

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494.-**

Que, según el informe proporcionado por la recurrente, en el contrato aún no fueron ejecutados los montos máximos, por lo tanto, lo ajustado es extender por única vez la vigencia del contrato a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo de la contratación.-

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, se considera **PROCEDENTE la MODIFICACIÓN UNILATERAL del Contrato 14/2015,** teniendo en cuenta que se llevaron a cabo todos los presupuestos legales necesarios para configurar los méritos que dan lugar a lo solicitado, por lo tanto, es necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por medio del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 513/2.016**, de fecha 16 de diciembre de 2.016, su parecer favorable.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1° APROBAR LA ADENDA DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N°**

***Resolución D.G.O.C. N° 1390/2016***

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494.-**

**296.494**, en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y el siguiente detalle:

Monto ampliado:

| PROVEEDOR | ÍTEM AMPLIADO | PRECIO UNITARIO | MONTO AMPLIADO EN GUARANIES IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|
| DELIPAN DE MARIA GLORIA PAREDES | 01.- | 1.191 | Gs. 264.600.000.- |
| **TOTAL AMPLIADO** | | | Gs. 264.600.000.- |

***Monto total Ampliado***: Gs. 264.600.000 (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro millones, seiscientos mil).-

**Artículo 2°** **APROBAR LA ADENDA DE MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO N° 14/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL DEL QUEMADO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 296.494**, en la que se extiende la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Artículo 3°** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la **FIRMAS DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES** y cumplido, archivar.-

**ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**